



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6259

01/04/2024

18881

AUTOR/A: GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Consejo de Seguridad Nacional aprobó el 19 de marzo de 2024 la Estrategia Nacional contra el Terrorismo (ENCOT-2023), la cual constituye el marco político estratégico en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Por su parte, el Ministerio del Interior, a través del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), ha sido el responsable de coordinar su elaboración.

La finalidad de dicha estrategia es neutralizar la amenaza terrorista contra los ciudadanos y los intereses españoles, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, así como en el ámbito virtual, reduciendo la vulnerabilidad de la sociedad y haciendo frente a los procesos de radicalización que conducen al extremismo violento y al terrorismo, siendo uno de sus objetivos principales prevenir evitando la captación, adoctrinamiento y reclutamiento de terroristas y de extremistas violentos, fomentando la acción coordinada de los diferentes actores involucrados en la prevención, detección y tratamiento de los procesos de radicalización que fomenten el uso de la violencia, así como las ideologías y recursos que los sustentan.

Entre sus líneas estratégicas se encuentra fomentar el conocimiento y promover el compromiso de la sociedad en la lucha contra el terrorismo, como una de las principales medidas, para mejorar su prevención y fomentar la creación de una sociedad menos vulnerable, a través de la formación de los actores que intervienen en la lucha contra el terrorismo y la radicalización violenta, implementando y desarrollando el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional como cimiento de la libertad, el progreso y el bienestar de la ciudadanía y la sociedad, base esencial sobre la que se construye y asienta el Estado de derecho. Se prioriza la atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, especialmente, en lo que concierne a la protección de menores, frente a su radicalización con fines terroristas, haciendo hincapié en la atención a



individuos afectados por trastornos mentales, frente a su radicalización con fines terroristas, y también promoviendo el testimonio de las víctimas del terrorismo como instrumento de prevención frente a la radicalización, además de contrarrestar la narrativa terrorista e impulsando los distintos canales de comunicación entre los ciudadanos y los diferentes organismos que permitan la interacción rápida y eficaz con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, para la lucha contra el adoctrinamiento y la radicalización violenta, cabe informar que se implementará el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Lucha contra la Radicalización Violenta (PENCRAV) y sus planes asociados, que propugnan un enfoque transversal e integral, así como aquellos existentes en las diferentes administraciones e instituciones públicas competentes en la materia, potenciando el marco legislativo oportuno para facilitar las acciones de bloqueo y retirada de contenidos terroristas en línea, acorde a la regulación europea. Además, se aumentarán las capacidades en la lucha contra la desinformación, a través de unidades de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y se participará en foros e iniciativas y proyectos en el ámbito exterior para prevenir el terrorismo y la radicalización violenta, además de fomentar los marcos de cooperación y colaboración entre las distintas administraciones penitenciarias, y de estas con los Servicios de Información e Inteligencia, para prevenir la radicalización en prisiones.

En la actualidad, en España está activado el nivel 4 del Plan Antiterrorista, desde el 26 de junio de 2015, y depende absolutamente del resultado de la evaluación de la amenaza y de las demás circunstancias concurrentes, alcanzando el nivel de riesgo *Alto*. Las medidas adoptadas en este nivel buscan el máximo reforzamiento de los dispositivos de seguridad y de las capacidades de control y seguimiento, tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como del resto de centros, departamentos u organismos implicados.

También es preciso destacar que, en febrero de 2022, ese Ministerio aprobó el Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista (PPPyRA), que actualiza el plan antiterrorista aprobado en 2005, que fue revisado en 2009 y 2015. Además, el PPPyRA incorpora las directrices de la Estrategia contra el Terrorismo de la Unión Europea, de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo y de la Estrategia de Seguridad Nacional aprobada en 2021, con relación al fenómeno de la radicalización de tipo yihadista.

Por todo ello, la ENCOT-2023 se encuentra alineada con la Estrategia de Seguridad Nacional y con las estrategias homólogas de las organizaciones internacionales de las que España es parte, e incorpora acuerdos y medidas promovidos por dichas organizaciones.

Madrid, 08 de mayo de 2024

